

MESA PUBLICA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS **ICBF**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–Regional Bolívar- CZ –Simiti, invita a sus partes interesadas a la audiencia de la Mesa Pública para Rendición Pública de Cuentas, encuentro virtual mediante el cual se informa y se dialoga sustentando la gestión institucional

Encuentro virtual : Microsoft Teams

Tema : Discapacidad

Fecha: 15 de Octubre de 2020

Hora: 9:am



Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Simiti
6. Modalidades de Atención (Defensoría de Familia y Mi Familia)
7. Compromisos adquiridos
8. Evaluación de la Mesa Pública
9. Cierre



Lina Arbeláez
Directora General

Farid Narváez Simanca
Director(a) Regional Bolívar

Clara Inés Martínez Muñoz
Coordinador(a) Centro Zonal Simiti

Municipio Simiti, 15 de Octubre
2020

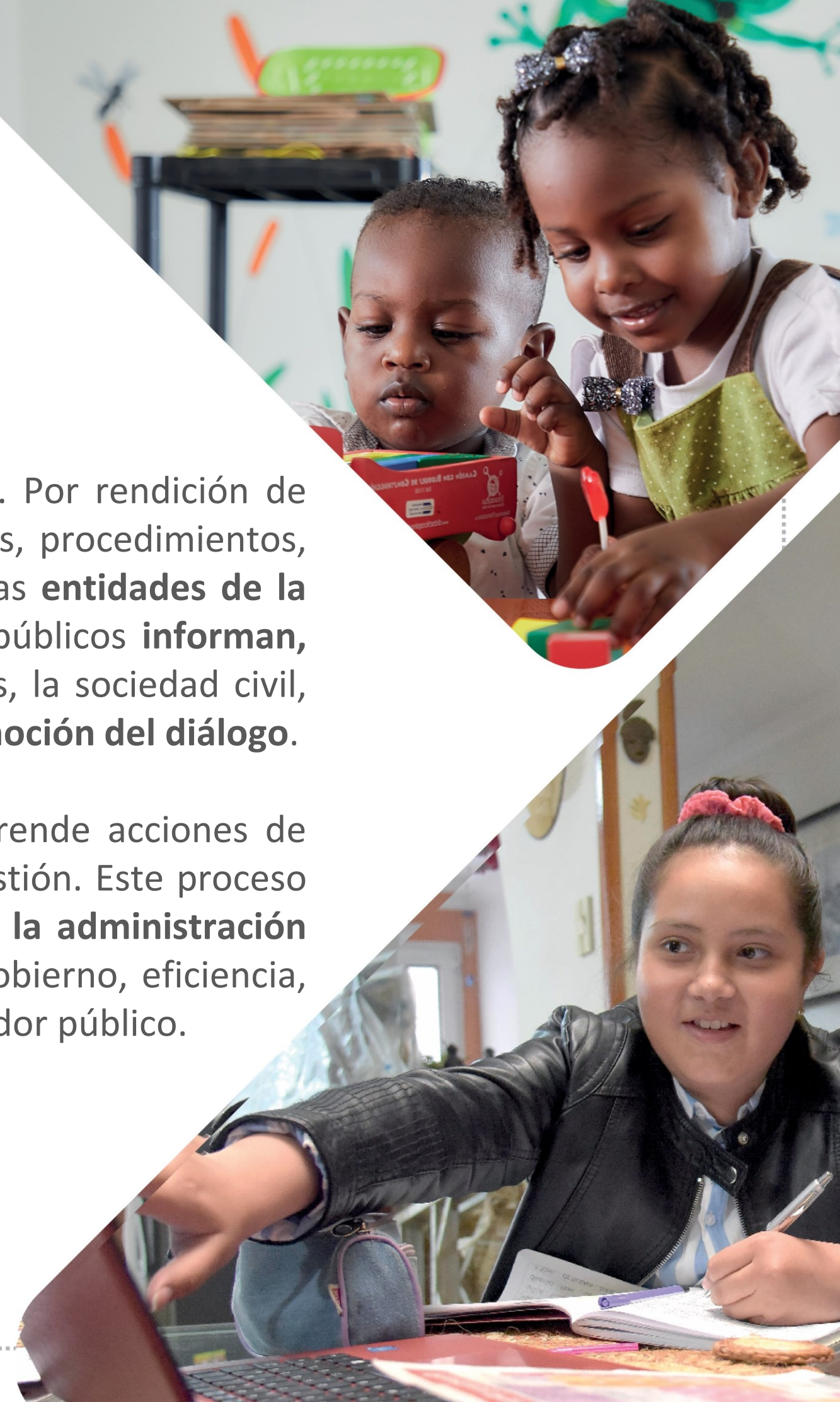


Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

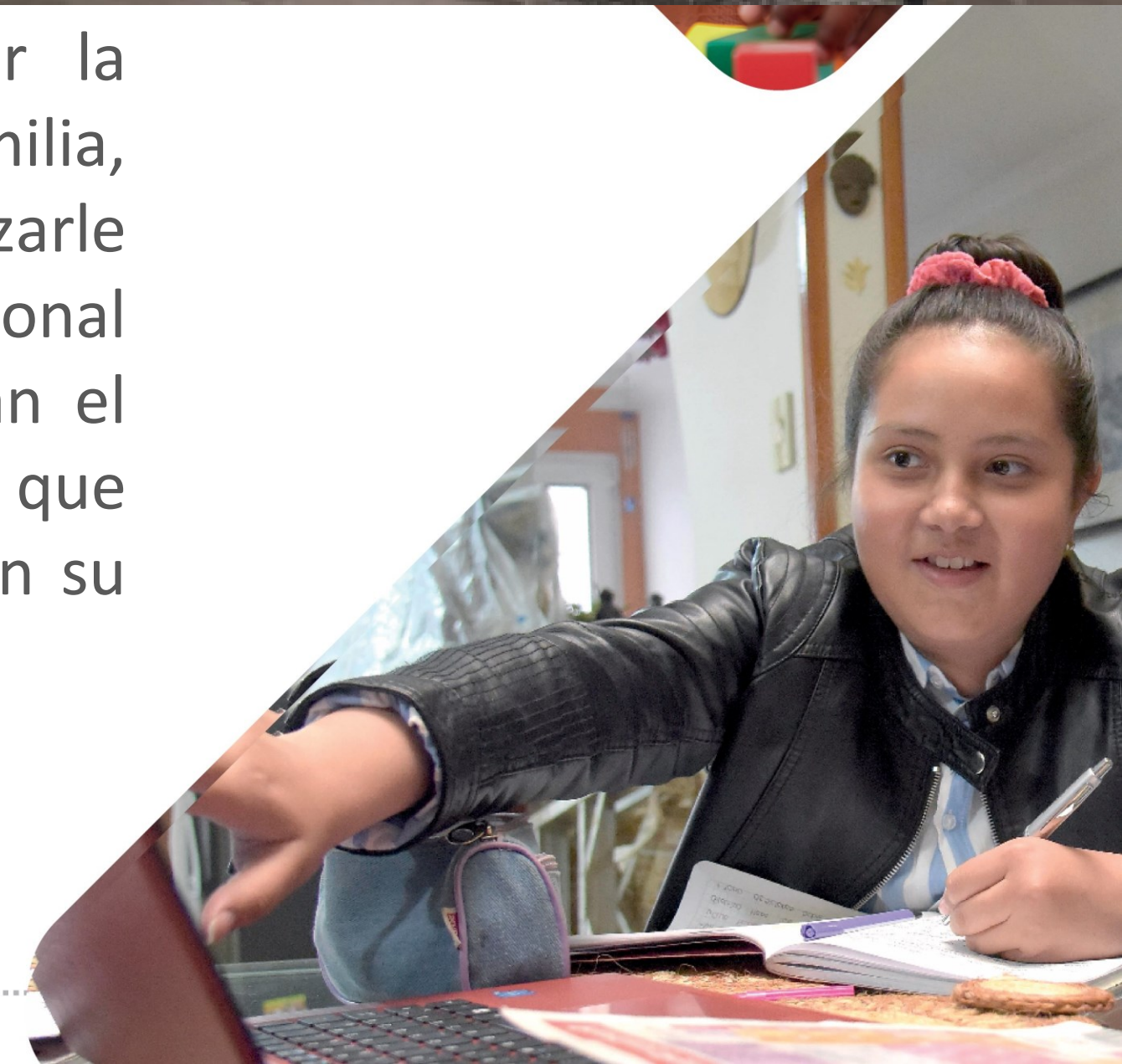
En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



ICBF

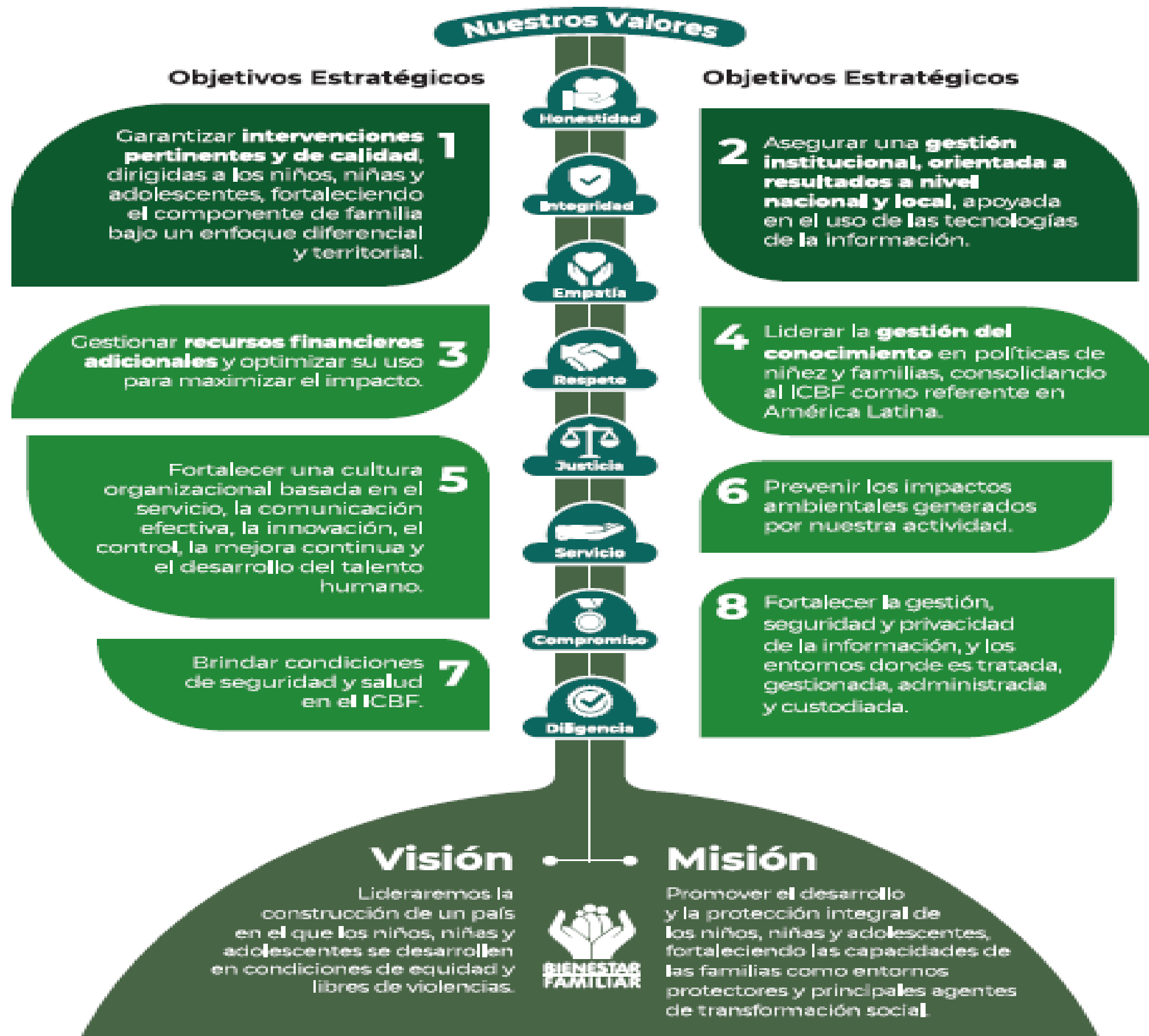
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022

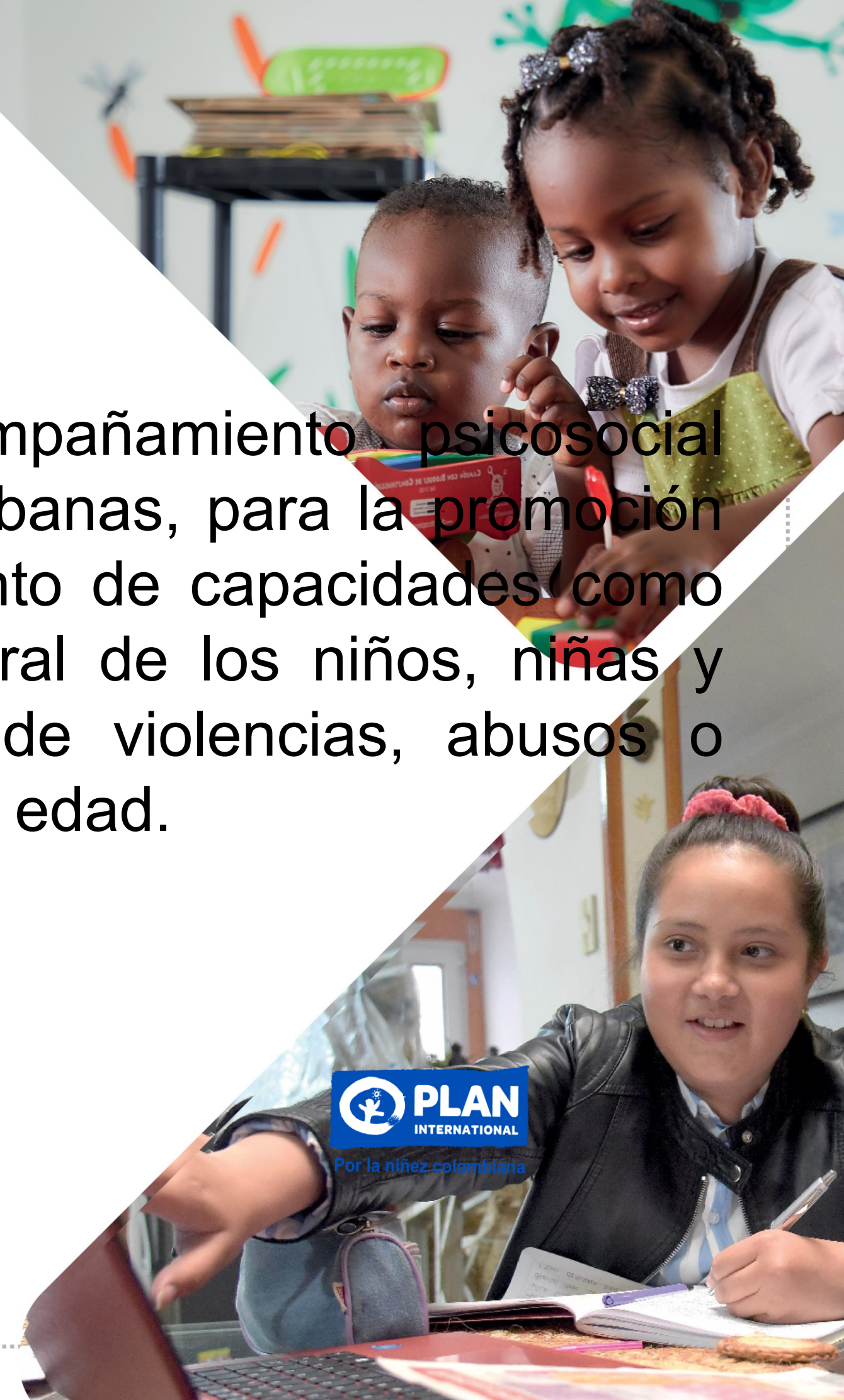


¿Que es Mi Familia?

Esta modalidad constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias tanto rurales y urbanas, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad.



Por la niñez colombiana



OBJETIVO DE LA MODALIDAD

Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.



Por la niñez colombiana



COMPONENTES

CAPACIDADES FAMILIARES

- Visitas domiciliarias
- Encuentros familiares
- Acompañamiento no presencial

CONVERGENCIA DE OFERTA Y GESTIÓN DE REDES

CAPACIDADES COMUNITARIAS



Por la niñez colombiana



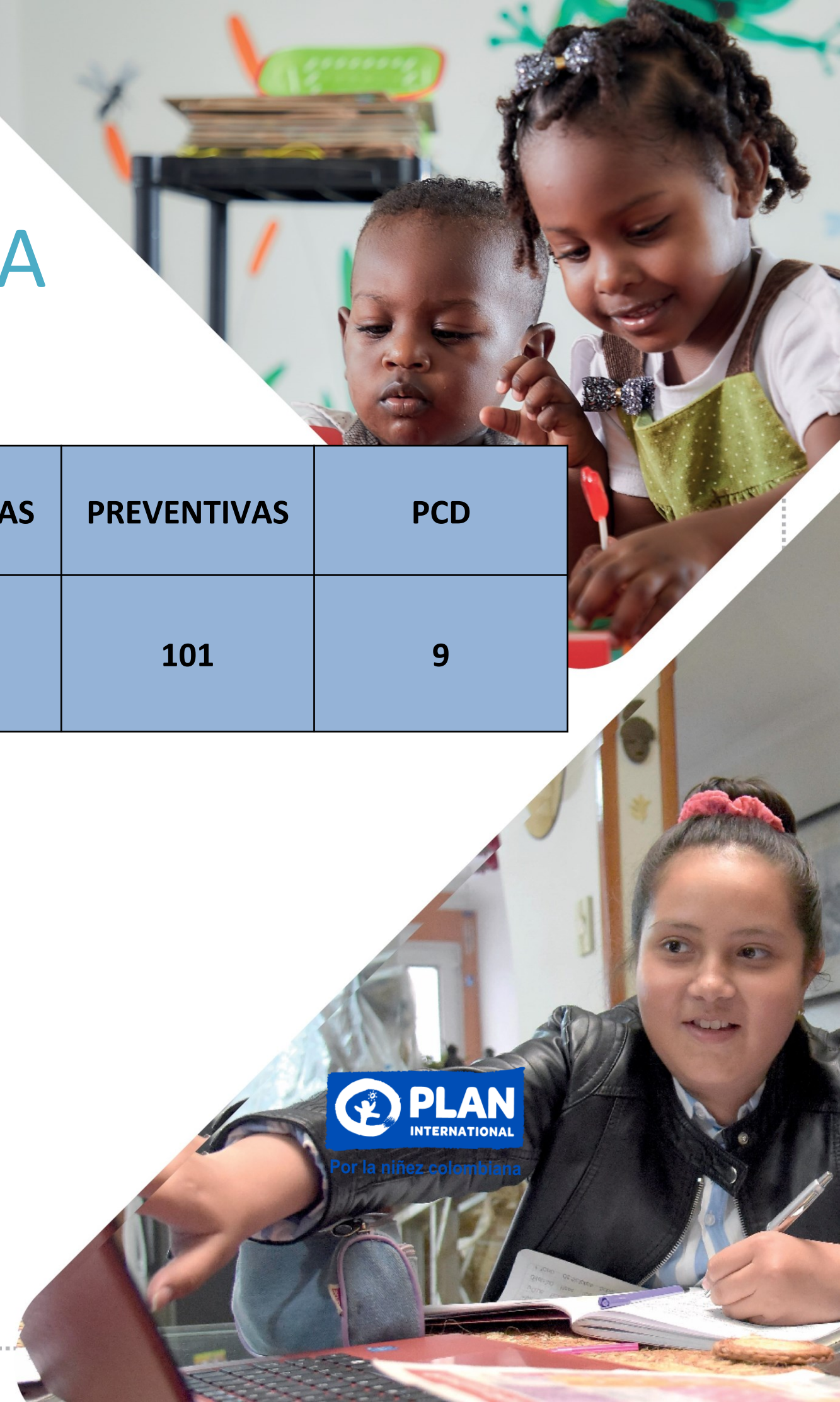
META SOCIAL AJUSTADA

MUNICIPIO	NO. FAMILIAS	PREVENTIVAS	PCD	NO. FAMILIAS	PREVENTIVAS	PCD
SIMITÍ	120	110	10	110	101	9

AJUSTE META	No. Familias	Preventivas	PcD
SIMITÍ	10	9	1
TOTAL	10	9	1



Por la niñez colombiana



ACCIONES DESDE EL COMPONENTE DE CONVERGENCIA DE OFERTA

Búsqueda permanente de ofertas

Socialización de la ruta de acceso y ofertas de las entidades con el equipo de profesionales.

Los y Las profesionales comparten y orientan a las familias con respecto a la ruta de atención y la información que emite la entidad.

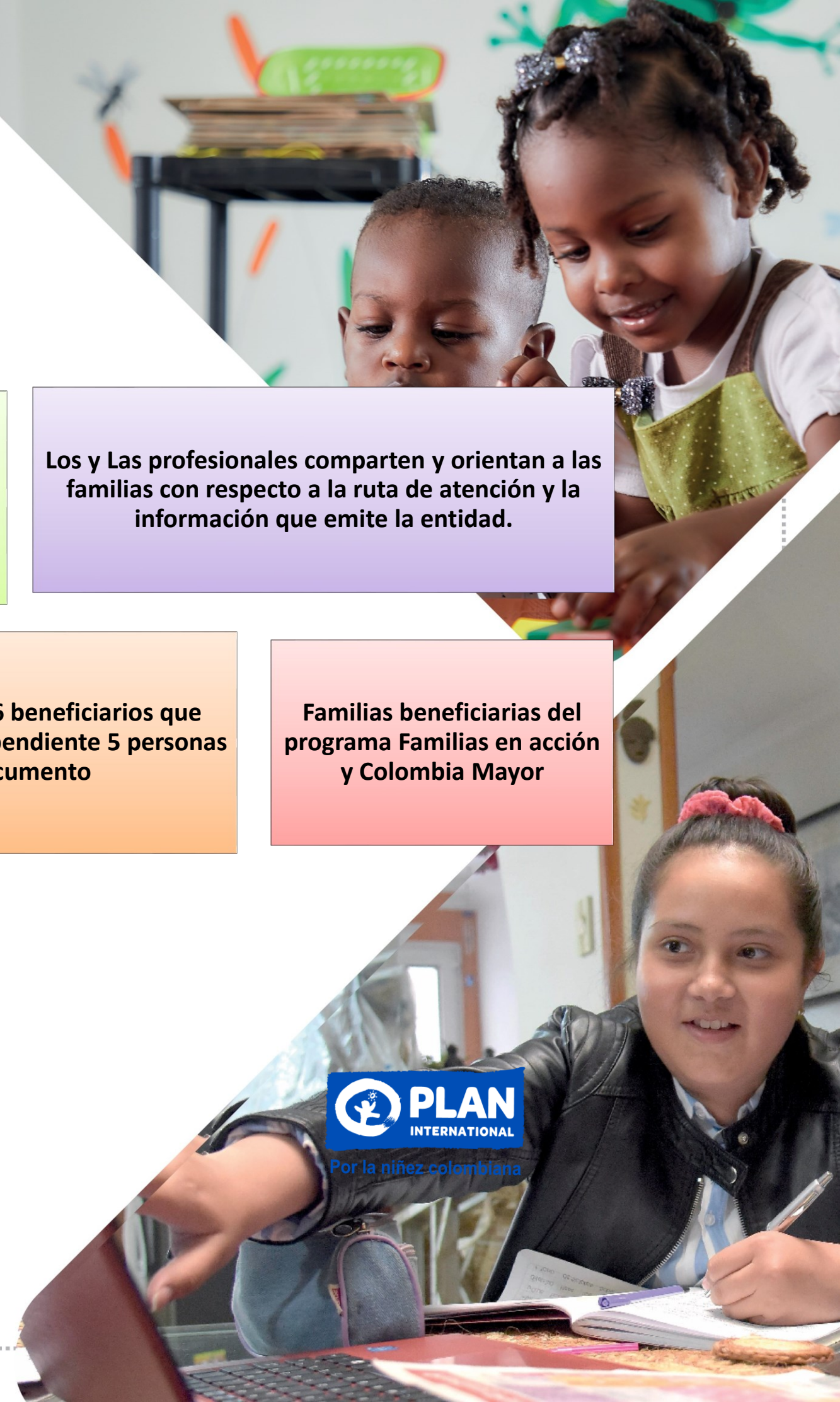
La familias autogestiona y es corresponsable del proceso a direccionar con la entidad, el profesional realiza un seguimiento y orienta a la familia ante la gestión.

Con referencia al RLCPD hay 6 beneficiarios que cuentan con el registro. Y esta pendiente 5 personas para tramitar el documento

Familias beneficiarias del programa Familias en acción y Colombia Mayor



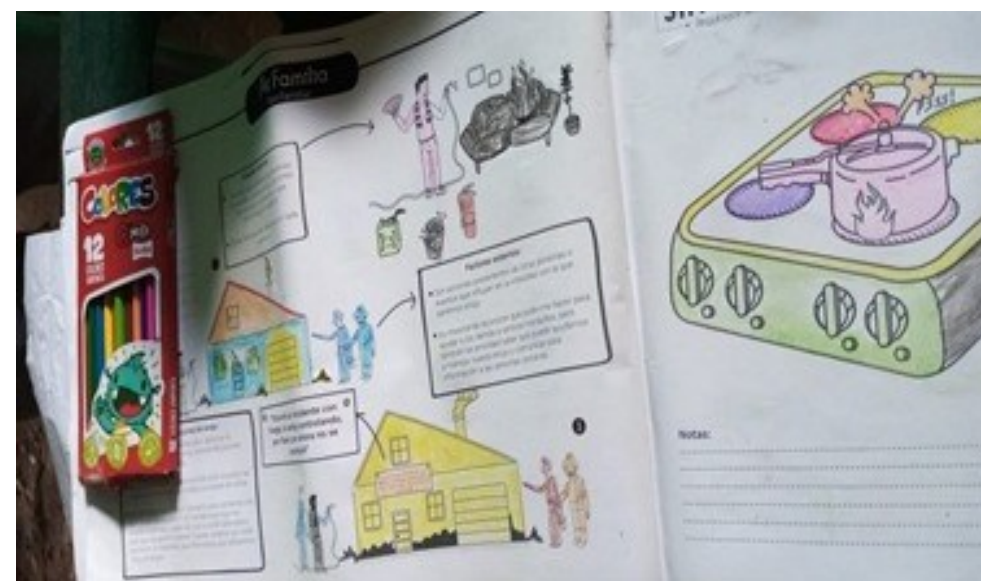
Por la niñez colombiana



TEMÁTICAS – FAMILIAS DE ATENCIÓN PREVENTIVA CON INTEGRANTES PCD



EXPERIENCIA EXITOSA



**BIENESTAR
FAMILIAR**



Por la niñez colombiana

Modalidades de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y madres de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD.

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial

Internado

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA CON UBICACION EN MEDIO DIFERENTE A LA FAMILIA Y/O RED VINCULADA DE APOYO

Hogar Gestor

Hogar Sustituto

PUBLICA



MODELO DE ATENCIÓN

En el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, la autoridad administrativa deberá privilegiar la ubicación de NNA con discapacidad en su medio familiar nuclear y en ausencia de éste, deberá explorar la ubicación con familia externa, considerando su vinculación a las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y activando la oferta de servicios del SNMF para la atención de población con discapacidad. En todo caso, la ubicación en las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia y su red vincular de apoyo deberá ser siempre la última opción.



GRACIAS POR TU ATENCION

